



Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social

“España cuenta con la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social así como leyes autonómicas en la materia, como Baleares, Castilla-La Mancha y País Vasco. El Artículo 2 de la Ley 43 indica: “1. Las entidades del Tercer Sector de Acción Social son aquellas organizaciones de carácter privado, surgidas de la iniciativa ciudadana o social, bajo diferentes modalidades, que responden a criterios de solidaridad y de participación social, con fines de interés general y ausencia de ánimo de lucro, que impulsan el reconocimiento y el ejercicio de los derechos civiles, así como de los derechos económicos, sociales o culturales de las personas y grupos que sufren condiciones de vulnerabilidad o que se encuentran en riesgo

de exclusión social. 2. En todo caso, son entidades del Tercer Sector de Acción Social las asociaciones, las fundaciones, así como las federaciones o asociaciones que las integren, siempre que cumplan con lo previsto en esta Ley.”
